



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°62-2022-MDC

Cayma, 23 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°14-2022-MDC de fecha 23 de septiembre del 2022, trato la Carta N° 023-06/2022 CAFA/PS002-2021-CE-MDC-LEY 29230 remitida por el Supervisor de la empresa privada supervisora de la Obra : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, el Informe Técnico N°012-2022-MDC-GDU remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, y el Dictamen Legal N° 002-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 59° de la Ley de Obras por Impuestos, respecto de las modificaciones del convenio establecen condiciones para su realización y ella está establecida en el numeral 59.1 el mismo que prescribe que las modificaciones al convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada;

Que, el mismo artículo 59° en su numeral 59.2 señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas deben considerar el tope máximo de capacidad anual publicado por el MEF vigente a la fecha de suscripción de la adenda;

Que, en el mismo sentido el numeral 59.3 del mencionado cuerpo legal señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional deben, previamente a la suscripción de la adenda, contar con la opinión favorable de su oficina de presupuesto, o quien haga las veces que acredite la existencia de crédito presupuestario o compromiso de priorización de recursos conforme lo señalado en el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 60° de la Ley de Obras por Impuestos señala en su artículo 60° que la entidad es la responsable por las modificaciones en la fase de ejecución cuando: i) La entidad pública es la única autorizada y responsable frente a la empresa privada de las modificaciones que ordene y apruebe en el proyecto de inversión respecto de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los documentos de trabajo;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30° de la Ley de Obras por Impuestos señala que en caso de incrementos en el monto de inversión durante la fase de ejecución del proyecto, la entidad pública debe contar con la certificación presupuestaria y/o compromiso de priorización de recursos conforme al mismo procedimiento indicado en los párrafos anteriores, previo a la suscripción de la adenda al convenio, debe contar con la certificación presupuestaria y/o compromiso de priorización de recursos, la empresa privada puede continuar con la ejecución del proyecto original sin considerar el incremento o solicitar la resolución del convenio, en ambos casos se emite el CIPGN a favor de la empresa privada únicamente por el monto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

inversión efectivamente ejecutado conforme al convenio y adendas suscritas, siempre que haya contado con la certificación presupuestaria y/o compromiso de priorización correspondiente;

Que, mediante la Carta N°023-06/2022 CAFA/PS002-2021-CE-MDC-LEY 29230 remitida por el Supervisor de la empresa privada supervisora de la Obra : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa se recomienda el incremento del presupuesto asignado a dicha obra;

Que, mediante el Informe Técnico N°012-2022-MDC-GDU remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma se recomienda un aumento presupuestal del proyecto cumpliendo con la normativa correspondiente;

Que, mediante el Dictamen Legal N° 002-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma se recomienda la remisión de los antecedentes al concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma con el objeto de que este se pronuncie sobre el incremento del presupuesto recomendada;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°14-2022-MDC de fecha 24 de septiembre del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **MAYORIA** y en estricta aplicación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el incremento del presupuesto asignado a la obra: " Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°012-2022-MDC-GDU remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma , Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma y a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE